

COMUNICADO NO. 004

**NUEVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR COVID-19
-APLICABLES PARTIR HOY 26 DE ENERO-**

Guatemala, 26 de enero de 2021

Estimado Asociado:

Nos permitimos hacer de su conocimiento que el día de hoy fueron publicadas las nuevas medidas de mitigación por COVID-19 según por Acuerdo Ministerial No. 08-2021 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Agradeceremos tomar nota de las nuevas medidas aplicables:

1. NUEVOS HORARIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES

Se establecieron nuevos horarios para la realización de actividades, de la forma siguiente:

LUGAR	HORARIO	DISPOSICIONES ESPECIALES
Mercados municipales, cantonales y satelitales	5:00 a 17:00 horas	Deben disponer de horarios especiales para personas mayores de 60 años.
Centros comerciales, plazas comerciales y similares	Hasta las 19:00 horas	
Supermercados, tiendas de conveniencia y tiendas de barrio	Hasta las 19:00 horas	Todas las personas que se encuentren en estos establecimientos podrán permanecer dentro de los mismos hasta concluir las gestiones de compra que están realizando.
Bares, centros de diversión nocturna y otros establecimientos de similar naturaleza, así como los restaurantes que presten fuera de centros comerciales	Hasta las 21:00 horas	

En todos los casos, debe respetarse el aforo y medidas de bioseguridad conforme el Sistema de Alertas Sanitarias. Uso obligatorio de mascarilla, gel y distanciamiento social.

2. MEDIDAS QUE SE MANTIENEN:

CENTROS DE TRABAJO

- ✓ Cumplir los aforos y demás medidas sanitarias establecidas para los lugares de trabajo de según Acuerdo Gubernativo 79-2020 del Ministerio de Trabajo, el cual establece un distanciamiento social de por lo menos 1.50 metros entre empleados, consumidores y usuarios. Cuando por la naturaleza de las actividades no sea posible este distanciamiento se deberá disponer de barreras físicas que minimicen el contagio.

LUGARES TURISTICOS

- ✓ Cumplir el aforo de lugares turísticos públicos como playas, lagos, ríos, parques públicos, parques municipales y otros de similares características de acuerdo con el semáforo de alertas sanitarias. Solicitando a las municipalidades velar por el cumplimiento de esta medida.

REUNIONES

- ✓ Cumplir el aforo de personas en las reuniones de acuerdo con el semáforo de alertas sanitarias.

TRANSPORTE PÚBLICO

- ✓ Cumplir el aforo establecido para el transporte público colectivo que cuente con la debida autorización para circular.

EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, FERMENTADAS Y DESTILADAS

- ✓ Se aplicará el estricto y efectivo cumplimiento de la ley seca a partir de las 21:00 horas. En caso de incumplimiento, los establecimientos pueden ser clausurados.

3. SE MANTIENEN LAS PROHIBICIONES

- ✓ Se prohíben a nivel nacional la realización de ferias comunales, municipales, de barrio
- ✓ Se reitera la prohibición de velatorios y entierros masivos, independientemente de cuál sea la causa de fallecimiento.

Se recuerda como medidas obligatorias el uso universal y adecuado de mascarilla, distanciamiento físico de por lo menos 1.50 centímetros y la higiene de manos con agua, jabón o alcohol en gel.